

Medellín, octubre 18 de 2021

Solicitante

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

RADICADO: 2008-00610

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DUVER MARY MUÑOZ CIRO

DEMANDADO: VICTOR FREDY DUQUE LOPEZ

Asunto: ACTUALIZACIÓN AVALUO COMERCIAL VEHICULO

LUZ MARINA TORRES GUTIÉRREZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma con número de R.A.A. 43'059.083 expedido en Bogotá por la A.N.A, Tarjeta Profesional 108975, Carne de Auxiliar de la Justicia como Perito.

De acuerdo con su solicitud en calidad de AVALUADORA me permito presentar a su consideración la Actualización del Avalúo realizado al vehículo de placas TIR034, de servicio público: TAXI. Marca. RENAULT. R9TL Carrocería: SEDAN

Cordialmente

Luz Marina Torres Gutiérrez
R.A.A Y C.C. N° 43.059.083 de Medellín.
T.P. 108975
CRA 42-60 Local 214
Celular 3113400317

**AVALÚO COMERCIAL
VEHÍCULO DE PLACAS TIR034, DE SERVICIO PÚBLICO: TAXI. MARCA. RENAULT.
R9TL**



Ubicado Municipio de Medellín Antioquia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DUVER MARY MUÑOZ CIRO

2. OBJETO DEL AVALUO

El presente avalúo tiene por objeto determinar el valor comercial actual del Vehículo De Placas TIR034, De Servicio Público: Taxi. Marca. Renault. R9tl

3. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

Declaro que no tengo ningún interés presente ni futuro en la propiedad en cuestión.

La información presentada es confidencial y la titularidad del inmueble se considera correcta.

4. FECHAS DE VISITA O VERIFICACION DEL INMUEBLE

Octubre 12 de 2022

4.1. FECHA DEL INFORME DE AVALÚO

Octubre 18 de 2022.

5. BASES DEL AVALUO, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR

Se trata de avaluar Vehículo De Placas TIR034, De Servicio Público: Taxi. Marca. Renault. R9tl

5.1. DEFINICIÓN Y TIPOS DE VALOR: PRECIO, COSTO Y VALOR

Precio: es un concepto relacionado con el valor de cambio de una materia prima, bien o servicio.

Costo: es la cuantía monetaria necesaria para crear o producir materia prima, bien o servicio.

Valor: representa el precio más probable que compradores o vendedores establecerían para un bien o servicio que está disponible para su compra.

Valor de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

El mayor y mejor uso: se define como el uso más probable de un bien, físicamente posible, justificado adecuadamente, permitido jurídicamente, financieramente viable y que da como resultado el mayor valor del bien valuado.

6. UBICACIÓN DEL VEHÍCULO TAXI

El vehículo se encuentra en el inmueble Ubicado en Municipio de Medellín Antioquia, en la Carrera 51 D N° 61 – 94, Barrio Prado Centro

DESCRIPCION:

Placas:	TIR034
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Carrocería:	SEDAN
Línea:	R9TL
Color:	AMARILLO
Modelo:	1993
Motor:	M921784
Serie:	G030526
Chasis:	CL014115
Cilindraje:	1300 Nro. Ejes:2

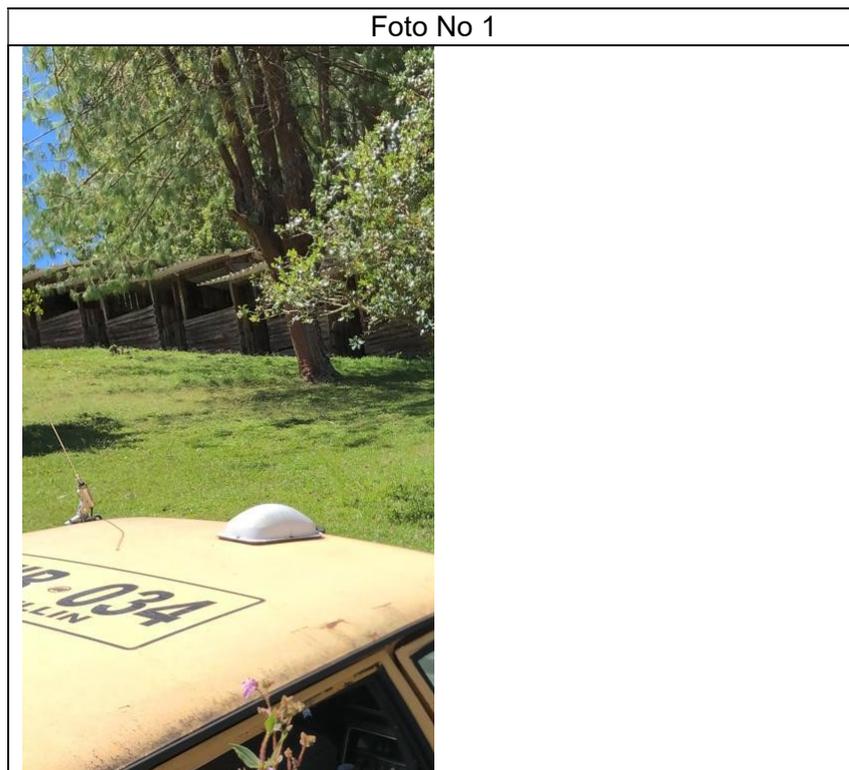
Pasajeros: 4
Servicio: PUBLICO
Afiliado a: Tax Super
Fecha ingreso: 23/06/1.993
Manifiesto: 0006641
Fecha: 06/05/1.993
Nro. interno: 15366
Nro. to: 158466
Fecha Expedición TO: 25/08/2006

Propietario: Víctor Fredy Duque López CC No 71.636.107

6.1. GRAVÁMENES

PIGNORACIONES a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

6.2. UBICACIÓN Y ESTADO







7.0 USO ACTUAL

NINGUNO (EN DETERIORO Y EN TOTAL ABANDONO)

ESTADO FISICO Y CONDICIONES

El estado del vehículo es lamentable ya que tantos años al sol y al agua, acaba con motor, caja, transmisión, suspensión, sistema de luces.

Al momento de la inspección ocular realizada por el suscrito, no fue posible encender el vehículo, ni conocer las condiciones tecnicomecánicas de motor, caja, transmisión, suspensión, sistema de luces, pero por su deterioro da a entender que se hace necesaria una reparación integral para ponerlo a trabajar. Además de que se encuentra inmovilizado hace aproximadamente 10 años.

8.0. SUSTENTACIÓN DEL AVALUÓ.

Es indispensable tener en cuenta el siguiente concepto por el mercado comercial de taxis de servicio público. Para entender el valor asignado a este vehículo.

“En Materia de transporte no se habla de "cupo" sino de capacidad transportadora la cual la define en el artículo 42 del Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor colectivo metropolitano, distrital y Municipal", como el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados. y en el artículo 43 señala que la autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios autorizados.

Así mismo el artículo 47 del citado Decreto, dispone que la vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público. Es la incorporación de éste al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad competente, y el artículo 48, dispone que el contrato de vinculación del equipo se regirá por las normas de derecho privado, debiendo contener como mínimo las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes.

En cuanto al remate de un vehículo de servicio público que se encuentra legalmente vinculado a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada, debemos indicar desde el punto de vista de las disposiciones que regula el transporte público en Colombia que no existe el denominado "Cupo" pero si el concepto de capacidad transportadora fijada por la autoridad de transporte competente de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados, la sociedad transportadora celebra contrato de vinculación con el propietario del automotor que lo faculta para que se le expida una tarjeta de operación y se le habilite para prestar el servicio de transporte.

Lo anterior para indicar que frente al embargo de un vehículo de servicio público se debe entender que esta medida cautelar abarca al vehículo y al denominado "CUPO" porque de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito Terrestre dicho vehículo es definido como vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante la tarifa, porte, flete o pasaje.

Para la fijación del precio global, adicionalmente se tuvo en cuenta la experiencia del suscrito en este tema, más información suministrada por mecanismos y comerciantes en compra y venta de Vehículos Taxis, se tuvo en cuenta llamadas hechas a: Macrotaxis, Tax Individual, Empresa Alianza, empresa Flota Bernal, así mismo con la empresa Tax Súper, donde está afiliado el vehículo.

Normatividad

Método de Mercado Comparativo (Art. 1° Resolución 620 de 2.008 IGAC)

Método de Costos de Reposición (Art. 3° Resolución 620 de 2.008 IGAC)

Fórmulas (Art. 37°, numeral 9-1 Resolución 620 de 2.008 IGAC)

Artículo 37° Numeral 9.1. Depreciación Lineal

$$V_f = P_a - D_t$$

$$D_t = D_a * A_u$$

$$D_a = \frac{(P_a - V_s)}{V_u}$$

En donde:

D_a = depreciación anual

P_a = precio actual

V_s = valor de salvamento

V_u = vida útil o técnica

D_t = depreciación total

A_u = años de uso

AVALUO VEHICULO

ESTUDIO DE MERCADO CUPOS DE TAXI EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

ITEM	CONTACTO	VALOR CUPO TAXI
1	JOSE IGNACIO ALVAREZ 5139700 EXT 119 TAX SUPER	\$48.000.000
2	JAIME ALONSO TORO 2040767/3113611764 TAXCOOPEBOMBAS - DISTRIKIA	\$45.000.000
3	JAIME ALONSO TORO 2040767/3113611764 TAXBELEN - DISTRIKIA	\$45.000.000
4	SAUL GARCIA /31289532413128954452 TAXPOBLADO	\$45.000.000
5	FERNANDO OCAMPO 3146171405 AYF AUTOMOVILES - TAXSUPER	\$50.000.000
6	FERNANDO OCAMPO 3146171405 AYF AUTOMOVILES- COOPEBOMBAS	\$50.000.000

MEDIA ARITMETICA = \$40.993.333 DESVIACION ESTANDAR = \$2.671.753

COEFICIENTE DE VARIACION = 6.51%

VALOR ADOPTADO PARA CUPO = **\$42.666.66**

ESTUDIO DE MERCADO TAXIS NUEVOS MODELO 2.022

ITEM	CONTACTO	MARCA	VALOR TAXI SIN CUPO (0) KMTRS
1	Concesionario Chevrolet 0800-888-2438	Chevrolet - Beat	\$52.360.000
1	JULIAN CALLE Makrovehiculosmjvsas 4486863/3146870154	Chevrolet - Beat	\$53.990.000
2	FERNANDO OCAMPO 3146171405 AYF Automóviles	Hyundai – Gran I10	\$53.500.000
3	4486863/3146870154	Kia Ion	\$52.360.000
4	Dealerstation Teléfono 3043721671	Kia Picanto	\$52.360.000

Adoptamos el valor de taxi a nuevo = \$53.990.000

Valor en el mercado nuevo: \$53.990.000

Vida útil o Técnica: 15

Depreciación anual: \$2.879.466

Valor de salvamento: \$10.798.000

Depreciación total: \$48.950.922

Años de uso: 17

Vida remanente: 0

Precio actual: -----\$5.039.078

Total, Avalúo Comercial

Precio actual taxi sin cupo: -----\$5.039.078

Cupo taxi ciudad de Medellín: -----\$45.000.000

TOTAL: -----\$50.039.078

9.0 VIGENCIA DEL AVALUO

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el decreto 1420/1998 en su artículo 19 el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contando desde la fecha de su expedición.

10.0 CONCLUSIÓN

Para concluir, después de varios análisis que el CUPO se puede clasificar como un derecho de reposición, **DEPENDIENDO COMO ESTA EL MERCADO**. Esto consiste en que por ley el aumento del parque automotor de taxis no está permitido, entonces para poder comprar un carro nuevo, la persona debe

conseguir un carro viejo para chatarrizar y que ese permiso del carro antiguo le quede al nuevo.

NOMBRE, CUALIFICACION PROFESIONAL Y FIRMA DEL AVALUADOR

Atentamente,



LUZ MARINA TORRES GUTIERREZ
Avaluadora
Cédula de Ciudadanía No 43-059.083
Registro Nacional Avaluador No. R.A.A. 43059083
T.P. 108975
CRA52 # 42-60 Local 214
Celular 3113400317